Gobierno de Guatemala
Ministerio de Educación

PROTOCOLO No.

La Educación Bilingüe Intercultural en el Sistema Educativo Nacional

Líneas Generales

Mayo 2013

Autoridades Ministeriales

Cynthia Carolina del Águila Mendizábal
Ministra de Educación

Evelyn Amado de Segura
Viceministra Técnica de Educación

Alfredo Gustavo García Archila
Viceministro Administrativo de Educación

Gutberto Nicolás Leiva Alvarez
Viceministro de Educación Bilingüe e Intercultural

Eligio Sic Ixpancoc
Viceministro de Diseño y Verificación de la Calidad Educativa

Oscar René Saquil Bol
Director General de Educación Bilingüe Intercultural –DIGEBI-

---

Javier Baten López
Sub director General -DIGEBI-

Carlos Marcial López Hernández
Sub director Políticas Lingüísticas y Culturales -DIGEBI-

Magda Cifuentes de Ureta
Sub directora Equidad Educativa -DIGEBI-

Ruperto Montejo Esteban
Sub director Desarrollo Curricular por Pueblos -DIGEBI-

Luis Fernando Paredes Pereira
Sub director Desarrollo Educativo Bilingüe Intercultural -DIGEBI-

© Ministerio de Educación- MINEDUC-
6ta. Calle 1-87 zona 10, 01010
Teléfono: (502) 2411-9595
www.mineduc.gob.gt/ www.mineduc.edu.gt

Se puede reproducir total o parcialmente, siempre y cuando se cite al Ministerio de Educación, como fuente de origen y que no sea con usos comerciales.

Gobierno de Guatemala
Ministerio de Educación

Tabla de contenido

Introducción..... 1

1.1 La Educación Bilingüe Intercultural en el Sistema Educativo Nacional 1

1.2 Política Educativa:.....2

Situación de las escuelas en el marco de la diversidad cultural y lingüística 3

2.1 Caracterización Sociolingüística y Cultural de las escuelas.....3

2.2 Distribución de los idiomas nacionales de Guatemala: territorio y dispersión de hablantes. 5

Implementación de la Educación Bilingüe Intercultural en el Sistema Educativo Nacional..... 13

3.1 Procesos curriculares que tendrán impacto en el que hacer de la comunidad educativa. 13

3.2 Lineamientos de políticas culturales y lingüísticas para el desarrollo de los conocimientos de los Pueblos Maya, Garífuna, Xinka y Ladino en la implementación de la Educación Bilingüe Intercultural. 16

3.3 Abordaje de los conocimientos de los Pueblos en las áreas y subáreas curriculares de los aprendizajes: 16

3.4 Perfil del docente:.....17

3.5 Leyes y acuerdos nacionales que respaldan la implementación de la Educación Bilingüe Intercultural en el Sistema Educativo Nacional.....18

Gobierno de Guatemala
Ministerio de Educación

Modelo Integral de EBI

Introducción

1.1 La Educación Bilingüe Intercultural en el Sistema Educativo Nacional

Guatemala un país reconocido con una diversidad de escenarios culturales, lingüísticos, de grupos sociales que han generado una gran cantidad de conocimientos para la humanidad. Somos un país con un tejido social multilingüe, multiétnico y pluricultural, en donde cohabitamos cuatro grandes culturas; **Maya** (*Achi, Akateka, Awakateka, Ch'orti', Chuj, Itza', Ixil, Popti' (Jakalteka), Kaqchikel, K'iche', Mam, Chalchiteko, Mopan, Poqomam, Poqomchi', Q'anjob'al, Q'eqchi', Sakapulteka, Sipakapense, Tektiteka, Tz'utujil, Uspanteka*), **Garífuna, Xinka y Ladina**.

En este marco de la realidad social, cultural y lingüística, el Estado de Guatemala a través del Ministerio de Educación ha iniciado procesos para el desarrollo de una Educación de Calidad con pertinencia cultural y lingüística, haciendo una diferenciación de entrega educativa de acuerdo a los diversos contextos. Lo anterior, es el resultado de muchos años de trabajo desde las organizaciones sociales y los fundamentos legales nacionales e internacionales sobre el Derecho de la Educación.

La Educación Bilingüe Intercultural

El desarrollo de los conocimientos de los Pueblos Ladino, Maya, Garífuna, Xinka, en cada una de las áreas de aprendizaje del currículo según los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional. Se considera el Lenguaje como la ciencia que vehiculiza el desarrollo de capacidades, competencias, habilidades de los aprendices.

El plan de Implementación estratégica de educación 2012-2016 puede encontrarse en: http://www.mineduc.gob.gt/portal/contenido/menu_lateral/quienes_somos/politicas_educativas/pdf/Plan%20de%20Implementacion%20Estrategica%20de%20Educacion%202012-2016.PDF

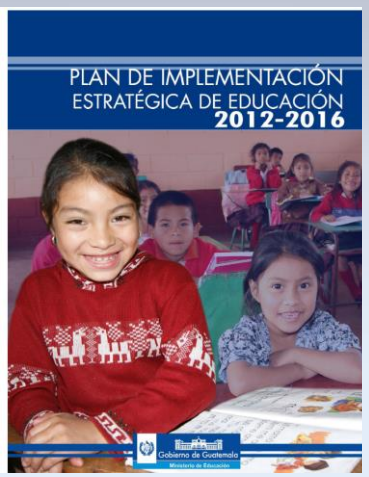

1.2 Política Educativa:

La conformación del Consejo Nacional de Educación, constituido al amparo del artículo 12 de la Ley Nacional de Educación, Decreto No. 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, instalado estructural y funcionalmente mediante Acuerdo Gubernativo No. 304-2008 de fecha 20 de noviembre de 2008, presentan a los diferentes sectores y a la población en general las Políticas Educativas que deben regir al país. Asumido por el Ministerio de Educación mediante el *Acuerdo Ministerial 3409-2011 que en el Artículo 2 indica:*

> *Las políticas educativas son el conjunto de lineamientos de trabajo, de aplicabilidad para el Sistema Educativo Nacional, que buscan la calidad educativa y cobertura de manera incluyente, considerando la Educación Bilingüe y la Multiculturalidad e Interculturalidad; a través de un modelo de gestión efectivo y transparente del sistema educativo nacional, el fortalecimiento institucional, la descentralización, la formación de recurso humano y del aumento de la inversión educativa.*

Las políticas tienen como fin principal orientar las líneas de trabajo presentes y futuras, para la consecución de los objetivos que tiendan al desarrollo integral de la persona a través de un Sistema Nacional de Educación de calidad, incluyente, efectivo, respetuoso de la diversidad del país y que coadyuve al fortalecimiento de la formación de la ciudadanía guatemalteca. En este sentido, la generalización de la Educación Bilingüe requiere que se pongan en práctica acciones que favorezcan la implementación de lo considerado en cada una, así como, en los objetivos estratégicos que se consideran; en especial la política número cinco “Fortalecimiento de la Educación Bilingüe Multicultural e Intercultural”, tiene previsto los objetivos Estratégicos siguientes:

1. Fortalecer programas bilingües multiculturales e interculturales para la convivencia armónica entre los Pueblos y sus culturas.
2. Implementar diseños curriculares, conforme a las características socioculturales de cada Pueblo.
3. Garantizar la generalización de la Educación Bilingüe Multicultural e Intercultural.
4. Establecer el Sistema de acompañamiento técnico de aula específico de la EBMI.

Situación de las escuelas en el marco de la diversidad cultural y lingüística

2.1 Caracterización Sociolingüística y Cultural de las escuelas.

Históricamente se han generado una serie de enfoques para el tratamiento e implementación de la EBI.

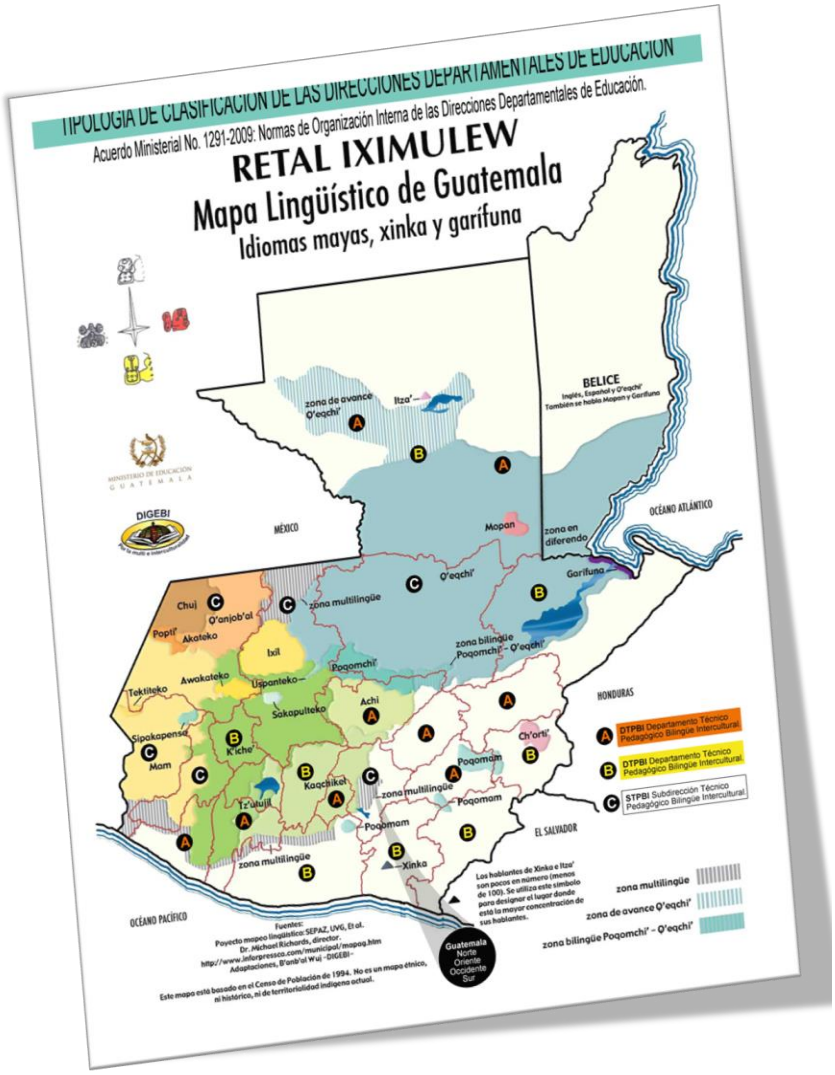

De manera que, en los establecimientos educativos a nivel nacional se han generado prácticas y estrategias de EBI con distintos enfoques, que no están de acuerdo con los perfiles sociolingüísticos, lingüísticos y culturales de las comunidades educativas donde se ubica la escuela. Cada escuela y aula tienen sus propios enfoques de EBI, con sus particularidades, avances y dificultades; por lo que se requiere de orientaciones específicas, atención focalizada y diferenciada, para generar los impactos satisfactorios.

Para orientar adecuadamente la atención educativa en las comunidades educativas, es necesario:

Caracterizar sociolingüística y culturalmente las escuelas ubicadas en las comunidades educativas maya, garífuna, xinka y ladina; y especificar las tipologías A, B, C y D contemplada en el modelo EBI. Al mismo tiempo determinar las tipologías del contexto comunitario donde se ubican las escuelas, de esa manera se establece el vínculo entre escuela y contexto, si coinciden o difieren.

De manera que, la caracterización sociolingüística y cultural de la escuela y comunidad donde se ubica, establece la tipología y visualiza de mejor manera la situación lingüística, sociolingüística, cultural y los procesos de interculturalidad que se desarrollan, para que a partir de la situación real se proceda a darle un tratamiento adecuado a la educación de los pueblos guatemaltecos.

Con la caracterización sociolingüística y cultural se asegura la atención a las escuelas de acuerdo a su tipología.

Contexto	Característica
Tipología A	Comunidades monolingües en su idioma materno (Maya, Garífuna, Xinka y Ladina)
Tipología B	Comunidades bilingües: uso fluido y equilibrado de los dos idiomas, indígena (L1) y español (L2)
Tipología C	Comunidades indígenas con tendencia al monolingüismo Español: fuerte tendencia hacia el uso y manejo del español como idioma materno (L1) y tendencia de pérdida del idioma de sus orígenes culturales (L2)
Tipología D	Comunidades Pluriétnicas y Multilingües: coexistencia de varias culturas e idiomas (caso multilingüe Ixcán y áreas multiculturales de la ciudad)

Propósitos de la caracterización

1. A partir de los resultados de la Caracterización Sociolingüística y Cultural, se estará orientando y asegurando el tratamiento adecuado a la educación de los pueblos guatemaltecos según su contexto, desarrollando una educación con pertinencia cultural, que implica la Implementación de un Modelo Integral de Educación Bilingüe Intercultural.
2. De la misma manera se podrán definir las políticas de intervención curricular, de formación docente, generación de materiales educativos, investigación, acompañamiento técnico pedagógico y de evaluación.
3. Proyectar la Cobertura de EBI, con base en la demanda y oferta por el aprendizaje en EBI en las escuelas de las comunidades sociolingüísticas respectivas, según tipología sociolingüística.
4. El tratamiento de intervención o de atención pedagógica o metodológica en la escuela y en el aula, de acuerdo con la tipología sociolingüística y cultural respectiva.
5. Sirve de fundamento para la codificación de las escuelas.

La caracterización de las escuelas, permite **establecer el perfil o las características sociolingüísticas, lingüísticas y culturales de la escuela y su contexto comunitario Maya, Garífuna, Xinka o Ladino donde se ubica,** inclusive los **insumos materiales y humanos** con que se dispone; es decir, las condiciones básicas disponibles para desarrollar el proceso educativo. Con la caracterización sociolingüística, se verifican los indicadores -**de contexto e insumo**- en términos cualitativos y cuantitativos, que forman parte de los indicadores de Educación Bilingüe Intercultural.

A través de este proceso se verifica la vinculación escuela-contexto comunitario y las demandas respectivas.

2.2 Distribución de los idiomas nacionales de Guatemala: territorio y dispersión de hablantes.

DEPARTAMENTO	CANTIDAD	COMUNIDAD SOCIOLINGUISTICA	MUNICIPIOS
ALTA VERAPAZ	1	ACHI	Chisec, Fray Bartolomé de las Casas
	2	POQOMCHI'	San Cristóbal Verapaz, Santa Cruz Verapaz, Tactic, Tamahú, San Miguel Tucurú, Panzós, Chisec y La Tinta
	3	Q'EQCHI'	Chahal, Chisec, Cobán, Fray Bartolomé las Casas, Lanquín, La Tinta, Raxruhá, Panzós, San Juan Chamelco, San Pedro Carchá, Santa María Cahabón, Senahú, San Miguel Tucurú, Santa Cruz Verapaz y Tactic.

DEPARTAMENTO	CANTIDAD	COMUNIDAD SOCIOLINGUISTICA	MUNICIPIOS
BAJA VERAPAZ	1	ACHI	Cubulco, Rabinal, San Miguel Chicaj, Salamá, San Jerónimo, Granados, Purulhá y Santa Cruz El Chol
	2	POQOMCHI'	Purulhá
	3	KAQCHIKEL	Granados y Santa Cruz El Chol.

DEPARTAMENTO	CANTIDAD	COMUNIDAD SOCIOLINGUISTICA	MUNICIPIOS
CHIQUIMULA	1	CH'ORTI'	Jocotán, Camotán, Olopa, San Juan Ermita y Quezaltepeque

DEPARTAMENTO	CANTIDAD	COMUNIDAD SOCIOLINGUISTICA	MUNICIPIOS
CHIMALTENANGO	1	KAQCHIKEL	Chimaltenango, San José Poaquil, San Martín Jilotepeque, San Juan Comalapa, Santa Apolonia, Tecpán Guatemala, Patzún, San Miguel Pochuta, Patzicía, Santa Cruz Balanyá, Acatenango, Yepocapa, San Andrés Itzapa, Parramos, Zaragoza y El Tejar.
	2	K'ICHE'	Tecpán Guatemala.
	3	IXIL	San Miguel Pochuta

DEPARTAMENTO	CANTIDAD	COMUNIDAD SOCIOLINGUISTICA	MUNICIPIOS
ESCUINTLA	1	KAQCHIKEL	Santa Lucía Cotzumalguapa
	2	POQOMAM	Palín

DEPARTAMENTO	CANTIDAD	COMUNIDAD SOCIOLINGUISTICA	MUNICIPIOS
GUATEMALA	1	KAQCHIKEL	Chuarrancho, San Juan Sacatepéquez, San Pedro Ayampuc, San Pedro Sacatepéquez, San Raymundo Amatitlán, Guatemala y Villa Nueva.
	2	POQOMAM	Chinautla, Mixco

DEPARTAMENTO	CANTIDAD	COMUNIDAD SOCIOLINGUISTICA	MUNICIPIOS
IZABAL	1	GARÍFUNA	Puerto Barrios, Livingston, El Estor, Morales y Los Amates
	2	Q'EQCHI'	El Estor, Livingston, Morales y Los Amates
	3	POQOMCHI'	El Estor

DEPARTAMENTO	CANTIDAD	COMUNIDAD SOCIOLINGUISTICA	MUNICIPIOS
HUEHUETENANGO	1	AKATEKO	San Rafael La Independencia, San Miguel Acatán, San Sebastián Coatán, Concepción Huista, Nentón, Jacaltenango, San Juan Ixcoy y Santa Cruz Barillas.
	2	TEKTITEKO:	Tectitán y Cuilco
	3	AWAKATEKO	Aguacatán
	4	CHALCHITEKO	Aguacatán y Chiantla
	5	CHUJ	San Mateo Ixtatán, San Sebastián Coatán, Nentón y Santa Cruz Barillas
	6	K'ICHE'	Aguacatán, Malacatancito
	7	MAM	Aguacatán, Santa Cruz Barillas, Jacaltenango, Chiantla, Colotenango, Concepción Huista, Cuilco, Malacatancito, San Antonio Huista, San Sebastián Huehuetenango, Santa Ana Huista, San Gaspar Ixchil, La Libertad, San Ildefonso Ixtahuacán,, San Rafael Petzal, Tectitán, Santiago Chimaltenango, La Democracia, San Juan Atitlán, San Pedro Necta, Unión Cantinil y Todos Santos Cuchumatán.
	8	JAKALTEKO (Popti')	Jacaltenango, Concepción Huista, Santa Antonio Huista, Nentón, La Democracia, Santa Ana Huista y La Unión Cantinil
	9	Q'ANJOB'AL	San Pedro Soloma, San Juan Ixcoy, Santa Cruz Barillas, Santa Eulalia y San Mateo Ixtatán

DEPARTAMENTO	CANTIDAD	COMUNIDAD SOCIOLINGUISTICA	MUNICIPIOS
JALAPA	1	POQOMAM	San Luis Jilotepeque, San Pedro Pinula, San Carlos Alzatate y Jalapa
	2	XINKA	San Carlos Alzatate, Monjas y Mataquescuintla.

DEPARTAMENTO	CANTIDAD	COMUNIDAD SOCIOLINGUISTICA	MUNICIPIOS
JUTIAPA	1	XINKA	Yupiltepeque y Quezada

DEPARTAMENTO	CANTIDAD	COMUNIDAD SOCIOLINGUISTICA	MUNICIPIOS
PETÉN	1	ITZA’	San José, San Andrés, Ciudad Flores, San Benito, La Libertad y San Francisco
	2	MOPAN	Dolores, San Luis, Poptún Melchor de Mencos, Santa Ana, Flores, San Benito, La Libertad y Sayaxché.
	3	Q’EQCHI’	La Libertad, Poptún, Flores, San Luis, San Benito, Melchor de Mencos, San José y Sayaxché.
	4	MAM	Sayaxché

DEPARTAMENTO	CANTIDAD	COMUNIDAD SOCIOLINGUISTICA	MUNICIPIOS
QUETZALTENANGO	1	K'ICHE'	Almolonga, El Palmar, La Esperanza, Olintepeque, Salcaja, San Carlos Sija, San Francisco la Unión, San Mateo, Sibilia, Zunil, Quetzaltenango y Cantel.
	2	MAM	San Martín Sacatepéquez, San Juan Ostuncalco, Concepción Chiquirichapa, San Miguel Sigüilá, Palestina de los Altos, Cajolá, Huitán, Cabricán, Génova Costa Cuca, Colomba Costa Cuca, Flores Costa Cuca, Coatepeque, El Palmar y Quetzaltenango,
	3	AKATEKO	El Palmar

DEPARTAMENTO	CANTIDAD	COMUNIDAD SOCIOLINGUISTICA	MUNICIPIOS
RETALHULEU	1	K'ICHE'	Champerico, El Asintal, Nuevo San Carlos, Retalhuleu, San Andrés Villa Seca, San Felipe, San Martín Zapotitlán, San Sebastián Retalhuleu y Santa Cruz, Mulua
	2	MAM	El Asintal, Champerico, Nuevo San Carlos y San Martín Zapotitlán.

DEPARTAMENTO	CANTIDAD	COMUNIDAD SOCIOLINGUISTICA	MUNICIPIOS
QUICHÉ	1	IXIL	Chajul, San Juan Cotzal, Nebaj, San Miguel Uspantán e Ixcán
	2	K'ICHE'	San Juan Cotzal, Chajul, Chicamán, Chiché, Santo Tomás Chichicastenango, Chinique, Cunén, Joyabaj, Pachalum, Patzité, Sacapulas, San Andrés Sajcabajá, San Antonio Ilotenango, San Bartolo Jocotenango, San Miguel Uspantán, San Pedro Jocopilas, Santa Cruz del Quiché, Santa María Nebaj, Zacualpa. Canillá e Ixcán
	3	POQOMCHI'	San Miguel Uspantán y Chicamán
	4	Q'EQCHI'	Ixcán, Chicamán y San Miguel Uspantán
	5	SAKAPULTEKO	Sacapulas
	6	USPANTEKO	San Miguel Uspantán y Chicamán
	7	ACHI	Ixcán
	8	CHALCHITEKO	Cunén
	9	CHUJ	Ixcán
	10	MAM	Ixcán

DEPARTAMENTO	CANTIDAD	COMUNIDAD SOCIOLINGUISTICA	MUNICIPIOS
SACATEPÉQUEZ	1	KAQCHIKEL	Jocotenango, Magdalena Milpas Altas, Pastores, San Antonio Aguas Calientes, Antigua Guatemala, Santa Catarina Barahona, San Lucas Sacatepéquez, San Bartolomé Milpas Altas, Santiago Sacatepéquez, Sumpango, Santa María de Jesús, Santa Domingo Xenacoj, San Miguel Dueñas, San Juan Alotenango y Santa Lucía Milpas Altas.

DEPARTAMENTO	CANTIDAD	COMUNIDAD SOCIOLINGUISTICA	MUNICIPIOS
SAN MARCOS	1	K'ICHE'	San Antonio Sacatepéquez.
	2	MAM	Concepción Tutuapa, San Miguel Ixtahuacán, Comitancillo, El Quetzal, San José El Rodeo, El Tumbador, **Esquipulas Palo Gordo**, La Reforma, Malacatán, Nuevo Progreso, San Antonio Sacatepéquez, San Cristóbal Cucho, San José Ojetenam, San Lorenzo, San Marcos, San Pablo, San Pedro Sacatepéquez, San Rafael Pié de la Cuesta, Sibinal, Tajumulco, Tejutla, Río Blanco, Tacaná, Ocós, Ixchiguán, Ayutla, Sipacapa, Catarina, Ocos y Pajapita,
	3	SIPAKAPENSE	Sipacapa

DEPARTAMENTO	CANTIDAD	COMUNIDAD SOCIOLINGUISTICA	MUNICIPIOS
SANTA ROSA	1	XINKA	Chiquimulilla, San Juan Tecuaco, Taxisco, Santa María Ixhuatán, Guazacapán y Nueva Santa Rosa.

DEPARTAMENTO	CANTIDAD	COMUNIDAD SOCIOLINGUISTICA	MUNICIPIOS
SOLOLÁ	1	KAQCHIKEL	Panajachel, San Andrés Semetabaj, San Antonio Palopó, San José Chacayá, Santa Catarina Palopó, Santa Cruz la Laguna, Sololá, Concepción, San Marcos la Laguna, San Juan La Laguna y San Lucas Tolimán,
	2	K'ICHE'	Concepción, Nahualá, San Juan la Laguna, Santa Catarina Ixtahuacán, Santa Clara la Laguna, Santa Lucía Utatlán, Santa María Visitación y Sololá.
	3	TZ'UTUJIL	San Juan La Laguna, San Lucas Tolimán, San Pablo la Laguna, San Pedro la Laguna, Santa María Visitación y Santiago Atitlán.

DEPARTAMENTO	CANTIDAD	COMUNIDAD SOCIOLINGUISTICA	MUNICIPIOS
SUCHITEPÉQUEZ	1	IXIL	Patulul
	2	KAQCHIKEL	San Antonio Suchitepéquez, San Juan Bautista, Patulul y Santa Bárbara
	3	K'ICHE'	Chicacao, Cuyotenango, Patulul, Pueblo Nuevo, Río Bravo, Mazatenango, Samayac, San Bernardino, San Francisco Zapotitlán, San Gabriel, San José el Ídolo, San Lorenzo, San Miguel Panán, San Pablo Jocopilas, Santa Bárbara, Santo Domingo Suchitepéquez, Santo Tomás la Unión, Zunilito.
	4	TZ'UTUJIL	Chicacao, San Miguel Panán y San Antonio Suchitepéquez

DEPARTAMENTO	CANTIDAD	COMUNIDAD SOCIOLINGUISTICA	MUNICIPIOS
TOTONICAPÁN	1	K'ICHE'	Momostenango, San Andrés Xecul, San Bartolo Aguas Calientes, San Cristóbal Totonicapán, San Francisco el Alto, Santa Lucía La Reforma, Santa María Chiquimula, Totonicapán

DEPARTAMENTO	CANTIDAD	COMUNIDAD SOCIOLINGUISTICA	MUNICIPIOS
ZACAPA	1	CH'ORTI'	La Unión

Español. Como idioma oficial de Guatemala, en todo el territorio nacional

FUENTE: Acuerdo Gubernativo Número 320-2011, Guatemala, 28 de septiembre de 2011. Reglamento Ley de Idiomas Nacionales.

Implementación de la Educación Bilingüe Intercultural en el Sistema Educativo Nacional

3.1 Procesos curriculares que tendrán impacto en el que hacer de la comunidad educativa.

El Ministerio de Educación en el marco del Plan Estratégico 2012-2016 establece como línea estratégica el Modelo Integral de Educación Bilingüe Intercultural, para lograrlo se definen 6 ejes de trabajo técnico que permitirán la concreción curricular a nivel de aula. Es importante identificar que Direcciones coinciden en cada uno de los ejes, con el fin de establecer desde el mandato de cada una lo que corresponda según el proceso que debe seguirse según el eje respectivo, así como las coordinaciones respectivas para poder registrarla en sus formatos de planificación.

Es de suma importancia que se tome en cuenta los cuadros de detalle de idioma por departamento y municipio, de esta manera cada uno de los ejes deberá responder a la realidad sociolingüística de la escuela a la que se dirija la atención.

Eje de Trabajo Técnico	Procesos	Direcciones de Coordinación
Planeación curricular	Desarrollar procesos en cada uno de los programas que atiende cada Dirección, en el marco de generar acciones que contribuyan al *proceso de concreción curricular se lleva a cabo en tres instancias o niveles de planificación: nacional, regional y local, que, articulados e integrados, generan el currículum para los centros educativos. En otras palabras, el currículum que se operativiza en el aula es uno, el cual se ha contextualizado y complementado con los elementos generados a nivel regional;* el Currículo por Pueblos y Local sobre la base de la Propuesta Nacional.	DIGECUR - DIGECADE - DIGEESP - DIGEF - DIGEACE - DIGEEX - DIDEDUC- DIGEBI

Eje de Trabajo Técnico	Procesos	Direcciones de Coordinación
Formación de Recurso Humano	Favorecer el conjunto ordenado e interrelacionado de elementos, procesos y sujetos cuyo fin principal sea la formación a nivel superior del personal docente (PADEP Y FID), directivo y técnico del Ministerio de Educación, con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación, atendiendo al contexto multilingüe, multiétnico y pluricultural del país y las demandas del mundo global.	DIGECUR - DIGECADE - DIGEESP - DIGEF - DIGEEX - DIGEBI- DIGEACE- DIDEDUC-

Eje de Trabajo Técnico	Procesos	Direcciones de Coordinación
Materiales Educativos	Generar, fomentar y asegurar el uso de materiales educativos pertinentes desde los idiomas y la cultura de los Pueblos Maya, Garífuna, Xinka y Ladina para asegurar la implementación del currículo.	DIGECADE - DIGEESP - DIGEEX - DIGEBI - DIGEF - DIGECUR - DIGEACE- DIDEDUC- DINFO

Eje de Trabajo Técnico	Procesos	Direcciones de Coordinación
Sistema Nacional de Acompañamiento Escolar -SINAE-	Desarrollar procesos que favorezcan la implementación del SINAE, que tiene como finalidad fortalecer la Calidad Educativa en el Centro Escolar, con enfoque multicultural e intercultural.	DIGECADE - DIGEBI - DIGEEX - DIGEF - DIGEACE - DIDEDUC- DIGEMOCA

Eje de Trabajo Técnico	Procesos	Direcciones de Coordinación
Investigación y Evaluación Educativa	Sistema de investigación para documentar los conocimientos de los Pueblos; fortalecer los procesos de evaluación de los aprendizajes y responder de manera pertinente a la diversidad lingüística y cultural del país, en el marco de la concreción curricular.	DIGEDUCA - DIGEMOCA - DIDEDUC- DIGEBI

Eje de Trabajo Técnico	Procesos	Direcciones de Coordinación
Apoyo a la Comunidad Educativa	Generar procesos para lograr la participación activa de la comunidad educativa, en definición, ejecución, monitoreo y evaluación de los procesos educativos bilingües, multiculturales e interculturales.	DIGEPSA - DICOMS - DIGEFOCE - DIDEDUC- DIGEB.

3.2 Lineamientos de políticas culturales y lingüísticas para el desarrollo de los conocimientos de los Pueblos Maya, Garífuna, Xinka y Ladino en la implementación de la Educación Bilingüe Intercultural.

El desarrollo de los conocimientos de los Pueblos Ladino, Maya, Garífuna, Xinka, en cada una de las áreas de aprendizaje del currículo según los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional. Siendo el Lenguaje la ciencia que vehiculiza el desarrollo de capacidades, competencias, habilidades de los aprendices.

- Lineamientos para la generalización de la Educación Bilingüe Intercultural en el Sistema Educativo Nacional
- Conocimiento sistemático y práctica vivencial de la cosmovisión propia y respeto de las culturas de los Pueblos.
- Uso activo y estudio de los idiomas Garífuna, Maya y Xinka en los procesos educativos.
- Generación y uso de materiales educativos cultural y lingüísticamente pertinentes en todas las disciplinas del conocimiento.
- Dignificación al docente bilingüe intercultural por sus servicios en materia de Educación bilingüe intercultural.
- Dar cumplimiento a la legislación educativa bilingüe vigente en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.

3.3 Abordaje de los conocimientos de los Pueblos en las áreas y subáreas curriculares de los aprendizajes:

- Las competencias con alcance de los conocimientos de los Pueblos, deben desarrollarse en el idioma correspondiente del Pueblo (comunidad lingüística).
- El desarrollo del lenguaje de los Pueblos Mayas, Garífuna, Xinka y Ladino, se evidencia en el uso de los idiomas como un proceso comunicativo en distintos espacios y momentos.
- Los idiomas Mayas, Garífuna y Xinka se abordarán como L1 y como L2 según sea la tipología sociolingüística y cultural de la comunidad.
- Las áreas, subáreas, competencias y criterios de evaluación deben abordarse y desarrollarse también desde el paradigma holístico de los Pueblos.
- Desarrollo del lenguaje y el pensamiento lógico relacionado con el cálculo en el conteo del tiempo-espacio-materia-energía.
- La investigación para sistematizar el conocimiento de los Pueblos debe estar basada en la práctica - teoría - práctica del contexto.
- Fortatelecer la identidad cultural, tanto individual como colectiva, a través del proceso educativo.

3.4 Perfil del docente:

- Practica valores éticos, morales y espirituales de acuerdo con su cultura.
- Se comunica en forma oral y escrita en su idioma materno, en una segunda lengua y un idioma extranjero.
- Utiliza el razonamiento lógico, en la resolución de problemas y en las actividades que realiza en los distintos ambientes en que se desenvuelve.
- Posee habilidad para la búsqueda y análisis de información proveniente de diversas fuentes.
- Ejerce los Derechos Humanos y los valores que favorecen la democracia, actuando con responsabilidad social y con apego a la ley.
- Practica la interculturalidad como riqueza y parte del reconocimiento de la identidad nacional.
- Valora las potencialidades de otros, tomándolos como elemento en la práctica del trabajo en equipo, para reconocer y valorar las diferentes capacidades que posee cada persona.
- Promueve y asume responsabilidad en el cuidado de la salud y del ambiente.
- Utiliza las tecnologías de la información y la comunicación a su alcance, que le permitan la incorporación a la vida social, cultural, económica y política.
- Fomenta el reconocimiento de las diferentes manifestaciones artísticas.
- Manifiesta actitud de respeto, equidad y justicia ante las diferencias individuales y colectivas de género, cultura, idioma, religión y otras.
- Demuestra una actitud abierta a la transformación de la educación con pertinencia a la realidad sociocultural guatemalteca.
- Practica autonomía para formarse, evaluarse y mejorar su desempeño.
- Interpreta la realidad educativa local y nacional en el marco de la globalización.
- Interpreta el contexto socio-económico y cultural de su comunidad.
- Aplica los avances de la ciencia y la tecnología de las culturas para desarrollar el espíritu de investigación, la creatividad y el pensamiento crítico.
- Desarrolla habilidades de negociación para el logro de metas financieras en beneficio de las instituciones.
- Demuestra habilidad para organizar y dirigir equipos de trabajo.
- Forma parte de la promoción del desarrollo integral de los cuatro Pueblos.
- Elabora documentos técnicos de acuerdo con su formación.
- Asume una actitud de compromiso en la elaboración y gestión de proyectos.

3.5 Leyes y acuerdos nacionales que respaldan la implementación de la Educación Bilingüe Intercultural en el Sistema Educativo Nacional.

MODELO EDUCATIVO BILINGÜE INTERCULTURAL

Marco Normativo Nacional:

- Constitución Política de la República de Guatemala: Artículo 58; 66; 76
- Ley de Educación Nacional de 1991,
- La Ley de Descentralización, No. 14-2002 Congreso de la Republica. Artículo 4.
- Acuerdo Gubernativo No. 526-2003,
- Acuerdo de Generalización de la Educación Bilingüe Intercultural,
- Acuerdo Gubernativo 22-2004, Artículo 1, 3, 4
- Los Acuerdos de Paz / Acuerdo de Identidad y Derecho de los Pueblos Indígenas de 1995:

Marco normativo Internacional:

- La Declaración universal de los derechos humanos (10 de diciembre de 1948),
- El Convenio 169 de la OIT (1989) (Ratificado en Guatemala en 1994. Artículo 3.
- La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN): Artículo 28 y 29.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas: Artículo 2, 14 y 15
- Las Metas de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas, adquiridas como compromiso del Gobierno de la República,
- Los Objetivos de la Declaración de Dakar 2000:

CURRÍCULUM NACIONAL BASE

Legislación Existente en Guatemala en Materia de Educación

Constitución Política de la República de Guatemala.

- **Artículo 72. Fines de la Educación.** La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal.
- **Artículo 74. Educación Obligatoria.** Los habitantes tienen el derecho y la obligación de recibir la educación inicial, preprimaria, primaria y básica, dentro de los límites de edad que fije la ley.

- **Artículo 76. Sistema educativo y enseñanza bilingüe.** La administración del sistema educativo deberá ser descentralizada. En las escuelas establecidas en zonas de predominante población indígena deberá impartirse preferentemente en forma bilingüe.

Ley de Educación Nacional - Decreto Legislativo 12 - 91

Capítulo VIII. Subsistema de Educación Escolar.

- **Artículo 28. Subsistema de Educación Escolar.** Para la realización del proceso educativo en los establecimientos escolares, está organizado en niveles, ciclos, grados y etapas. También establece la educación acelerada para adultos con programas estructurados en los curricula establecidos y los que se establezcan, en forma flexible, gradual y progresiva para hacer efectivos los fines de la educación nacional.
- **Artículo 29. Niveles del Subsistema de Educación Escolar.**

El subsistema de Educación Escolar, se forma con los niveles ciclos, grados y etapas siguientes:

- 1er. Nivel EDUCACIÓN INICIAL
- 2do. Nivel EDUCACIÓN PREPRIMARIA Párvulos 1, 2 y 3
- 3er. Nivel EDUCACIÓN PRIMARIA - 1º. a 6º. grados
- Educación acelerada para adultos – Etapas 1ª. a 4ª.
- 4to. Nivel EDUCACIÓN MEDIA -
- Ciclo de Educación Básica, Ciclo de Educación Diversificada

Decretos

Decreto Número 42-2000 Ley de Desarrollo Social

Sección III Política de Desarrollo Social y Población en materia de educación

- **Artículo 27. Educación.** "Todas las personas tienen derecho a la educación y de aprovechar los medios que el Estado pone a su disposición para su educación, sobre todo de los niños y adolescentes. La educación es un proceso de formación integral del ser humano para que pueda desarrollar en amor y en su propia cosmovisión las relaciones dinámicas con su ambiente, su vida social, política y económica dentro de una ética que le permita llevar a cabo libre, consciente, responsable y satisfactoriamente, su vida personal familiar y comunitaria…"
- **Artículo 28. Incorporación y permanencia escolar.** El Estado promoverá por medio del Ministerio de Educación, en coordinación con la Secretaría de

Planificación y Programación de la Presidencia y otras dependencias de Gobierno, la incorporación y permanencia escolar de niños y niñas como base de sustentación del desarrollo individual, familiar y social, evitando su incorporación temprana al mercado de trabajo en detrimento a sus derechos.

Decreto Número 81-2002. Ley Educativa contra la discriminación

- **Artículo 2.** Es función del Ministerio de Educación incluir en el proceso de Reforma Educativa el enfoque a la eliminación de la discriminación en todas sus formas: en el nuevo curriculum, en los materiales educativos y en las acciones de Enseñanza-Aprendizaje.

Decreto número 19-2003

Ley de idiomas Nacionales que oficializa el uso de idiomas indígenas en Guatemala.

- **Artículo 8. Utilización.** En el territorio guatemalteco los idiomas Mayas, Garífuna y Xinka podrán utilizarse en las comunidades lingüísticas que correspondan, en todas sus formas, sin restricciones en el ámbito público y privado, en actividades educativas, académicas, sociales, económicas, políticas y culturales.
- **Artículo 13. Educación.** El Sistema Educativo Nacional, en los ámbitos público y privado, deberá aplicar en todos los procesos, modalidades y niveles, el respeto, promoción, desarrollo y utilización de los idiomas Mayas, Garífuna y Xinka, conforme a las particularidades de cada comunidad lingüística.

Decreto 14-2002. Ley General de Descentralización

- **Artículo 7. Prioridades.** Sin perjuicio del traslado de las competencias administrativas, económicas, políticas y sociales al municipio y demás instituciones del Estado, prioritariamente se llevará a cabo la descentralización de la competencia gubernamental en las áreas de: 1. Educación, 2. Salud y Asistencia Social, 3. Seguridad Ciudadana, 4. Ambiente y Recursos Naturales, 5. Agricultura, 6. Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, 7. Economía, 8. Cultura, recreación y deportes.

Decreto Número 11-2002. Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural

- **Artículo 28.** Educación. El Sistema de Consejos de Desarrollo en coordinación con el Ministerio de Educación, también impulsará la inclusión en los programas educativos contenidos referentes a la estructura y funcionamiento del Sistema de Consejos de Desarrollo en los idiomas de los Pueblos Mayas, Garífuna y Xinka.

Decreto Número 74-96. Ley de Fomento de la Educación Ambiental

- **Artículo 3.** Se declara de urgencia nacional y de interés social, la promoción de la educación ambiental y la formación del recurso humano en esa rama del conocimiento, en los diferentes niveles y ciclos de la enseñanza y la creación de instituciones educativas con esa finalidad.

Decreto 27-2000. Ley General para el combate del Virus de Inmuno Deficiencia Humana VIH y del Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida SIDA y de la promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos ante el VIH/SIDA

Capítulo VI *De la Promoción, Protección y Defensa de los Derechos Humanos ante el SIDA.*

- **Artículo 44.** Derecho a la educación.

Decreto Número 52-2005. Ley Marco de los Acuerdos de Paz

- **Artículo 1.** Objeto de la ley. La presente ley tiene por objeto establecer normas y mecanismos que regulen y orienten el proceso de cumplimiento de los Acuerdos de Paz, como parte de los deberes constitucionales…

Acuerdos

Acuerdo Gubernativo 726-95 Creación de DIGEBI

- **Artículo 1.** Crear la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural (DIGEBI), como dependencia Técnico Administrativa del nivel de Alta Coordinación y Ejecución del Ministerio de Educación.
- **Artículo 2.** La Dirección General de Educación Bilingüe, es la entidad rectora del proceso de la educación bilingüe intercultural en las comunidades lingüísticas Mayas, Xinka y Garífuna.

Acuerdo Gubernativo No. 526-2003. Creación del Viceministerio de Educación Bilingüe e Intercultural

- **Artículo 1.** Se crea un tercer Viceministerio en el Ministerio de Educación como Viceministerio de Educación Bilingüe e intercultural, encargado de los temas de la lengua, la cultura y multietnicidad del país.

El Viceministerio de Educación Bilingüe e Intercultural además de lo que la Constitución Política de la República de Guatemala y las leyes específicas prevén desarrollarar, básicamente, las funciones de velar por el desarrollo de las personas y de los pueblos indígenas, establecer las directrices y bases para que el Ministerio de Educación preste y organice los servicios educativos con pertinencia lingüística y cultural, impulsar enseñanza bilingüe, multicultural e intercultural, promover y fortalecer una política educativa para el desarrollo de los pueblos indígenas, con base en su idioma y cultura propias, contribuir al desarrollo integral de los pueblos indígenas a través de la educación bilingüe intercultural, impulsar el estudio, conocimientos y desarrollo de las culturas e idiomas indígenas, velar por la aplicación de la educación bilingüe intercultural en todos los niveles, áreas y modalidades educativas, promover la enseñanza y aprendizaje de idiomas extranjeros, para fortalecer la comunicación mundial y todas aquellas funciones técnicas que le sean asignadas por el Ministerio de Educación.

Acuerdo Gubernativo número 22-2004

- **Artículo 1. Generalización del bilingüismo.** Se establece la obligatoriedad del bilingüismo en idiomas nacionales como política lingüística nacional, la cual tendrá aplicación para todos los (las) estudiantes de los sectores público y privado. El primer idioma para aprendizaje es el materno de cada persona, el segundo idioma es otro nacional y el tercer idioma debe ser extranjero.
- **Artículo 5.** Currículum. El curriculum del Sistema Nacional de Educación debe responder a las características, necesidades, intereses y aspiraciones del país, así como responder a las realidades lingüísticas, culturales, económicas, geográficas a la naturaleza de los pueblos y comunidades lingüísticas que lo conforman. Además, debe fomentar el conocimiento mutuo entre las personas y los pueblos para fortalecer la unidad nacional.
- **Artículo 7.** Descentralización Curricular. El curriculum del Sistema Educativo se descentraliza en tres niveles de concreción: nacional, regional y local. El nivel nacional debe reflejar la realidad étnica, lingüística y cultural de los cuatro pueblos guatemaltecos y sus respectivas comunidades lingüísticas. El nivel regional corresponde a la especificidad de cada uno de los pueblos y comunidades lingüísticas del país. El nivel local corresponde a espacio geográfico, étnico, lingüístico y cultural en el que se ubica el centro educativo.

Acuerdo Ministerial No. 1,961 de fecha 28 de noviembre de 2005. Autorización del Currículum Nacional Base para el Nivel de Educación Preprimaria

- **Artículos 9.** Contiene una lista de las Áreas curriculares del nivel preprimario.

Cartas, declaraciones y convenios internacionales

Carta Internacional de Derechos Humanos

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

- **Artículo 13.** Los Estados Parte en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación.
- **Artículo 26.** Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica profesional habrá de ser generalizada. El acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

Convenio de los Derechos del Niño (1989), Ratificado en 1990

Convenio 182 Sobre Peores formas de Trabajo Infantil (1999), Ginebra, Suiza.

Declaración Mundial de Educación Para Todos. (1990) Jomtien, Tailandia

La conferencia Mundial “La Educación para Todos”, realizada en 1990 en Jomtien (Tailandia) insiste en que es necesario satisfacer las necesidades educativas de todos -niños, jóvenes o adultos- como una necesidad y un derecho humano , igual que la alimentación, la vivienda, o la salud. Al poner en relieve la importancia de la educación a nivel mundial y centralidad en el desarrollo económico, social y político Jomtien, abrió perspectivas y marcó lineamientos para las Reformas Educativas del continente.

Foro Consultivo Internacional sobre Educación Para Todos (2000), Dakar, Senegal.

Convenio 169 sobre los Pueblos Indígenas y Tribales (1989) Ginebra, Suiza, ratificado en 1994.

El convenio 169 de la OIT establece la obligación de los Estados de organizar sus políticas educativas de acuerdo con los intereses y necesidades de los Pueblos Indígenas y tomarlos en cuenta en la toma de decisiones en esta materia. La apertura del Curriculum a la participación, responde a este requerimiento.

Recomendaciones de reuniones y Cumbre mundial a favor de la infancia

Las recomendaciones emanadas de la Cumbre Mundial a favor de la Infancia realizada en el año 1990 en la república de Colombia y auspiciada por la UNESCO y otras reuniones similares entre presidentes, jefes de estado, primeros ministros y ministros de salud y educación, han logrado que, en el ámbito internacional, se reconozca la urgencia e importancia de impulsar acciones integrales que permitan resolver la difícil situación en que transcurre la vida de muchos niños y niñas en diversas partes del mundo.

Planes producto de compromisos políticos de los gobiernos.

Existen también grandes planes, producto de los compromisos políticos de los gobiernos que estarían garantizando la intencionalidad de crear un programa Regional Permanente de Calidad. A continuación se enumeran planes concretos actualizados, algunos recientes:

- la Cumbre Iberoamericana de Panamá /OEI (2000),
- las cumbres de las Américas (III Cumbre de la Ciudad de Québec, abril de 2001) OEA /BID, otros;
- el plan de Perspectiva regional: Logros y Desafíos de Centroamérica (septiembre 2001);
- II Reunión de Ministros de Educación del CIDI (septiembre de 2001)
- la Cumbre de la Infancia /UNICEF, OPS (2002)

Gobierno de Guatemala
Ministerio de Educación

PROTOCOLO No. •

La Educación Bilingüe Intercultural en el Sistema Educativo Nacional

Políticas Lingüísticas y Culturales

El Despacho Superior a través del Vicedespacho de Educación Bilingüe e Intercultural y la Dirección General Educación Bilingüe Intercultural en el marco de la responsabilidad de desarrollar la Rectoría de la Educación Bilingüe Intercultural, generará una serie de Protocolos que servirán como base para que cada una de las Direcciones de planta central y las Direcciones Departamentales de Educación realicen sus acciones con el fin de realizar según su mandato lo correspondiente para lograr la implementación de la Educación Bilingüe Intercultural en el Sistema Educativo Nacional.